



# ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS 15 AL 17 Y 22 AL 26 DE ABRIL DEL 2019, COMO NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA**, encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 14, fracción XXIV, 16 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5, 7, fracción XIII y 35 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
- II. Que con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se determinan los días 15 al 17 y 22 al 26 de abril de 2019, como no laborables, en los que no correrán plazos y términos legales.

### ACUERDO


**ÚNICO.-** La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, suspenderá labores durante los días 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019, por lo que se considerarán como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones dentro de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este ente fiscalizador; en consecuencia no correrán los plazos y términos legales.


### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA**  
**ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**

  
**ASEN**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE NAYARIT  
PODER LEGISLATIVO